



## Municipalidad de Santa Lucía, F.M.

Honduras, C.A.

Teléfono: (504) 2779-0404, 2779-0433, 2779-0439

Fax : (504) 2779-0295

### **CERTIFICACION DE PUNTO DE ACTA:** La Infrascrita

Secretaría Municipal, certifica que en el libro respectivo de actas No. 51, se encuentra lo que literalmente dice: Acta No.17, de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Municipio de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán, el día Lunes 18 de junio del Año Dos Mil Dieciocho, en el salón de sesiones de esta Alcaldía Municipal, teniendo como hora de inicio las Nueve de la mañana con quince minutos, contándose con la asistencia del señor Alcalde Municipal **JULIO ANTONIO AVILEZ MONCADA**; y de los Señores **CRISTO MARIO SALGADO SALGADO, RAMÓN ANTONIO GARCÍA MARTÍNEZ, CLAUDIA YAMILETH FLORES RODRÍGUEZ, MIGUEL MARTINEZ CALIX, y MARIO ROBERTO NUILA COTO**; que por el orden son, Primero, Tercero, Cuarta, Quinto, Sexto, y Octavo Regidor Municipal respectivamente. Faltando con excusa, la señora Vicealcaldesa Municipal **ELDA LETICIA NELSON GARCÍA**, y los regidores **JOSE ANIBAL MURILLO FLORES, ELY MOISÉS OCHOA GODOY** y abogado Cesar Alejandro Espinoza en su condición de Asesor Legal, Faltando sin excusa la Regidora **CARMEN EMILIA YLLANEZ CASTELLANOS**. Además se contó con la asistencia del Abogado Nelson Alexander Valenzuela Soto, en su condición de Comisionado Municipal. Actuando como Secretaría Municipal **SULAY LETICIA ESPINAL SALGADO** La Secretaria que da fe.- 1) Comprobación del Quórum, 2) Se dio gracias al Creador.-3) Se le dio lectura al acta de la sesión anterior la que fue aprobada y firmada...4...5...6...7-**PUNTOS VARIOS: 7.1** El señor Alcalde municipal informa que debido a las exigencias y operatividad de la municipalidad, es necesario capacitar al personal en algunos procesos para no cometer errores que hagan incurrir en responsabilidad a la Corporación Municipal, en tal sentido solicita la autorización de la Corporación Municipal para buscar un plan de capacitación integral para todos los empleados municipales y así mejorar la atención y agilizar los procesos en la Municipalidad los cuales muchas veces se ven retrasados por falta de conocimiento del personal. A criterio de los miembros de la Corporación Municipal es importante realizar la capacitación del personal pero se debe tener un punto de partida, en tal sentido lo más conveniente sería la contratación de una consultoría que elabore un diagnóstico de cada departamento y así identificar las fortalezas y debilidades y orientar la capacitación a las áreas donde se necesitan, este tipo de consultorías son onerosas pero comparando Costo Beneficio y los problemas que se puede ahorrar la municipalidad a futuro teniendo un personal capacitado y empoderado. Es preferible realizar este tipo de inversión. En virtud de lo cual se autoriza a l señor Alcalde Municipal proceder en este asunto.-No habiendo más de que tratar se cerró la sesión. **JULIO ANTONIO AVILEZ MONCADA**, Alcalde Municipal Firma y Sello, **CRISTO MARIO SALGADO SALGADO** Primer Regidor Firma y Sello, **RAMÓN ANTONIO GARCÍA MARTÍNEZ** Tercer Regidor Firma y Sello, **CLAUDIA YAMILETH FLORES RODRÍGUEZ** Cuarta Regidora Firma y Sello, **MIGUEL MARTINEZ CALIX** Quinto Regidor, Firma y Sello, **MARIO ROBERTO NUILA COTO** Octavo Regidor Firma y Sello **SULAY LETICIA ESPINAL SALGADO**, Secretaria Municipal, Firma y Sello.- Copia fiel extendido en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán, a 22 días del mes de Agosto del año Dos Mil Dieciocho.

Vo. Bo.

  
**SULAY L. ESPINAL SALGADO**  
SECRETARIA MUNICIPAL

Cc: archivo

*Santa Lucía es de Todos*

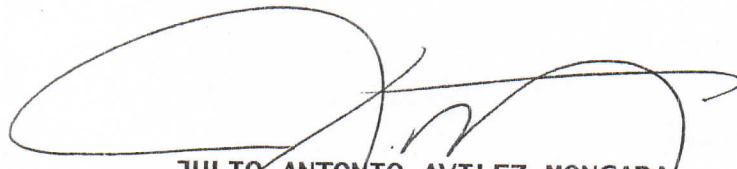
## ACTA DE RECEPCION DE SERVICIOS


Por este medio se hace constar que se han recibido los servicios de consultoría, del contrato de prestaciones de Servicios de fecha 27 de julio de 2018 del señor **ROMEL GUILLERMO GUZMAN ROMERO** por el cual se realizó un Diagnostico de Necesidad de Capacitación (DNC) en la Municipalidad de Santa Lucía, Francisco Morazan,

Por lo cual se ha entregado el informe final correspondiente conteniendo en detalle el resultado obtenido.

El periodo del trabajo fue realizado desde el 27 de julio al 24 de agosto de 2018.

Por lo cual firmamos la presente a los 24 días del mes de agosto de dos mil dieciocho.

  
**JULIO ANTONIO AVILEZ MONCADA**  
Alcalde Municipal de Santa Lucía,  
Departamento de Francisco Morazan

  
**ROMEL GUILLERMO GUZMÁN ROMERO**  
El profesional





**CONTRATO DE HONORARIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACION DE UN DIAGNOSTICO DE NECESIDADES DE CAPACITACION (DNC) DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA, FRANCISCO MORAZAN.**

Nosotros, **JULIO ANTONIO AVILEZ MONCADA**; Hondureño, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 0823 1974 00032, del domicilio de Santa Lucía, Francisco Morazán, hallándose en pleno goce de sus derechos civiles; y actuando en su condición de Alcalde Municipal de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán, nombrado mediante acuerdo No. 22-2017 que contiene la declaratoria de elecciones generales 2017 del Tribunal Supremo Electoral; publicado en la gaceta No 34520 de fecha 18 de diciembre de 2017, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará como **LA MUNICIPALIDAD**, y **ROMEL GUILLERMO GUZMAN ROMERO**, mayor de edad, casado, hondureño, Lic. En Contaduría Pública y Finanzas, con tarjeta de Identidad No. 1808-1972-00627, actuando en su condición profesional, con número de colegiación, 07-06-1204, quien atiende sus asuntos profesionales en el barrio el centro, frente al instituto de la propiedad, en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca; teléfono 27804714, 95250000, y en tránsito por esta ciudad, quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como **EL PROFESIONAL**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebraremos el presente contrato de Servicios Profesionales, que se regirá por las cláusulas y disposiciones legales siguientes:

**PRIMERA: ANTECEDENTES:** 1. Mediante sesión celebrada por la Corporación Municipal el alcalde Municipal fue autorizado para contratar un Profesional para la Elaboración de un Diagnostico de Necesidades de Capacitación; (DNC) de la Municipalidad de Santa Lucía. 2. Que mediante proceso de cotización fue adjudicada a **EL PROFESIONAL** el 25 de julio de 2018 el trabajo aquí establecido; por reunir una alta experiencia en el sector municipal **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL PROFESIONAL** se compromete a realizar un Diagnostico de Necesidad de Capacitación (DNC) en toda la Municipalidad de Santa Lucía, usando el método de encuesta y entrevista, para lo cual entregará un informe pormenorizado sobre los resultados obtenidos. **TERCERA:** Manifiesta **EL PROFESIONAL** que cuenta con personal idóneo, capacitado y con la debida experiencia para desempeñar cualquier función establecida en este contrato, por lo que podrá asignar personal a su cargo para cumplir eficientemente las actividades aquí establecidas. Asimismo es de común acuerdo que tales actividades el personal no esta sujeto a ningún horario fijo de trabajo, pudiendo realizarse inclusive fuera del horario normal de labores incluso los días no laborables. **CUARTA: RESPONSABILIDADES; EL PROFESIONAL** es responsable de: a) cumplir con eficiencia y esmero las actividades y tareas establecidas en este contrato. b) contratar por su cuenta el personal necesario e idóneo para la realización de las actividades pactadas en este contrato; **LA MUNICIPALIDAD;** es responsable por a) Prestar toda la colaboración necesaria a **EL PROFESIONAL** para el desempeño óptimo de sus actividades; entregando toda la información y documentación que sea requerida en tiempo y forma, así como el acceso a las instalaciones de la Municipalidad. b) Efectuar los pagos pactados con puntualidad y en las condiciones aquí establecidas, c) Facilitar al personal de **EL PROFESIONAL** una oficina debidamente acondicionada, escritorios, sillas, para dos personas. **QUINTA: DURACION.** La duración del presente contrato es del 27 de julio al 24 de agosto de 2018. **SEXTA: HONORARIOS;** La Municipalidad pagara a **EL PROFESIONAL** la cantidad de **TREINTA MIL LEMPÍRAS CON 00/100 (L. 30,000.00)** en concepto de honorarios por servicios profesionales; pagadero así: 50% al presentar el cronograma de actividades; 50% al final contra la entrega del informe correspondiente. **SEPTIMA: RETENCION DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA;** manifiesta el profesional que los honorarios netos después de restar los costos en que incurra en el presente trabajo ascienden a L. 10, 000.00, sobre el cual se determinará la retención del 12.5 % de impuesto Sobre la Renta. **OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD. EL PROFESIONAL** y su personal se compromete a guardar la mas absoluta reserva sobre los datos, documentos, informaciones y procedimientos internos que pueda conocer en razón de los servicios que presta a la Municipalidad, igualmente el personal a cargo esta obligado a adherirse a las normas y reglas contenidas en la Ley, el Código de Ética y demás disposiciones legales que reglamentan la profesion de los contadores públicos en Honduras. **NOVENA:** Cualquier controversia o conflicto entre las partes relacionado directamente o indirectamente con este contrato, inclusive de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, se resolverá amistosamente entre las partes, o en su defecto en el juzgado de paz de la localidad. **DECIMA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO:** a) El incumplimiento de los pagos establecidos en este contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD;** b) por mutuo acuerdo; c) por caso fortuito o fuerza mayor que hagan imposible la realización de este contrato. d) por incumplimiento por parte de **EL PROFESIONAL** de las actividades establecidas en este contrato. **DECIMA PRIMERA: ACEPTACION.** Ambas partes manifiestan que aceptan todas y cada una de las cláusulas que anteceden. En fe de lo cual y para seguridad de las partes, firman el presente contrato de Honorarios por servicios profesionales en la ciudad de Santa Lucía; Departamento de Francisco Morazán, a los veintisiete (27) días del mes de julio de Dos Mil dieciocho.

  
**JULIO ANTONIO AVILEZ MONCADA**  
Por la Alcaldía Municipal

  
**ROMEL GUILLERMO GUZMAN**  
Por EL PROFESIONAL

07-06-1204







**ROMEL GUILLERMO GUZMÁN**  
**SERVICIOS PROFESIONALES MUNICIPALES**  
ASESORAMIENTO TÉCNICO, AUDITORIA, CONTABILIDAD, COBRANZAS

BARRIO EL CENTRO, FRENTE AL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD, CHOLUTECA,  
TELÉFONO: 2780-4714, CEL. 9525-0000, RTN: 18081972006279

Choluteca, Choluteca, 24 de julio de 2018

Señores  
**MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA**  
**DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN**  
Su Oficina.

Estimados señores:

Sirva la presente para presentarle una oferta de servicios profesionales para la realización del trabajo siguiente:

a) Elaborar un Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, (DNC).


**El valor de nuestros honorarios es por la cantidad de TREINTA MIL LEMPIRAS CON 00/100 (L. 30,000.00).**

La forma de pago es 50% con la presentación del cronograma de Actividades; 50% al final contra la entrega del DNC.

Plazo: 20 días hábiles.

Sin otro particular por el momento, me suscribo de usted.

Atentamente.

  
**ROMEL G. GUZMÁN**  
Profesional Independiente



Cc. Archivo.



**REPUBLICA DE HONDURAS**  
**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**  
**TARJETA DE IDENTIDAD**

ROMEL GUILLERMO / GUZMAN ROMERO



HONDUREÑO POR NACIMIENTO  
NACIO EL :04 OCTUBRE 1972  
SEXO :MASCULINO  
EMITIDA EL :06 DICIEMBRE 1996



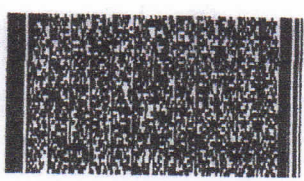
1808-1972-00627



00618837-01

ARTICULO 104 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad o persona particular podrá privar de la tenencia de la Tarjeta de Identidad a otra persona, sino en virtud de Ley o sentencia fundada en Ley. La infracción de este artículo dara lugar a la sanción correspondiente.

*Romero*  
DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0801

ROMEL GUILLERMO / GUZMAN ROMERO

1808-1972-00627